

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós. **Radicado: 2020-0573.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada dentro del término que tenía para pronunciarse sobre la reforma a la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

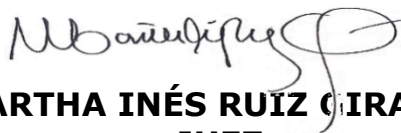
Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 345

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por contestada la reforma a la demanda por las demandadas dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por VIOLETA ROJAS RIOS en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículo 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUÍZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 033 de marzo 18 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA